



Sutatausa, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PERTENENCIA No 2021-00049

DEMANDANTE: MARTHA YAMELY CASTILLO GARNICA, WILTON FERNANDO CASTILLO GARNICA, CESAR ARNULFO CASTILLO GARNICA Y DORA ALCIRA CASTILLO GARNICA

DEMANDADO: ANTONIA BELLO BELLOE INES BELLO BELLO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE RICARDO CASTILLO PRADA Y MARIA DORALBA GARNICA GARNICA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Revisada la actuación, observándose en debida forma el trámite de emplazamiento del artículo 108, así como el contenido en el numeral 7 del artículo 375 del CGP, con su correspondiente publicación en el registro de personas emplazadas y registro de procesos de pertenencia, se hace necesario el nombramiento de curador ad litem según lo normado en el numeral 8 del artículo 375 de la misma normatividad.

Para tales efectos, désígnese como curador ad litem de los demandados Ignacio Caicedo y Antonio Alvarado, así como de los indeterminados que crean tener derechos sobre el inmueble, al doctor PHILIPPE ÁLVAREZ ÁLVAREZ, abogado que ejerce la profesión en este circuito.

Comuníquese la designación, con la advertencia de que su aceptación es obligatoria, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

Igualmente requiérase a las entidades que no han dado respuesta, para dar cumplimiento a lo ordenado en el 7 del auto admisorio fechado 4 de junio de 2021. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 037**
fijado hoy 26 de noviembre de 2021, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria